



POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME INAZA CADAVID

Calidad

académica y humana

RESOLUCIÓN

Radicado: S 202435000100

Fecha: 20/02/2024

Tipo: RESOLUCIONES
RECTORALES



202435000100

Por el cual se convoca a la elección del representante de los estudiantes y graduados al Comité de Currículo del programa Ingeniería en Productividad y Calidad, elección representante de los docentes, estudiantes y graduados al Comité de Currículo del programa Tecnología Industrial, elección representante de los estudiantes y graduados al Comité de Currículo del programa Tecnología en Gestión Logística Integral, elección representante de los graduados Área Pública (graduados de la Tecnología en Gestión Pública o Administración Pública), elección representante de los estudiantes y graduados al Comité de Currículo de Tecnología en Gestión Aeroportuaria, representantes de los docentes, estudiantes y graduados al Comité de Currículo del programa Tecnología en Gestión de Empresas y Destinos Turísticos de la Facultad de Administración

EL RECTOR,

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, en especial de las conferidas por el literal a), del artículo 24, del Acuerdo No. 10 del 21 de abril de 2008 - Estatuto General, en concordancia con los Acuerdos Nos. 25 del 06 de noviembre de 2002 y 01 del 4 de marzo de 2014 (Reglamento Electoral), y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 2, del Acuerdo No. 25 del 6 de noviembre de 2002 dispone que los Comités de Currículo estarán integrados, entre otros, por una representación de los docentes, estudiantes y graduados.
2. Que el Consejo de Facultad de Administración mediante comunicación No. 202301007478, solicita convocar a la elección del representante de los estudiantes y graduados al Comité de Currículo del programa Ingeniería en Productividad y Calidad, elección representante de los docentes, estudiantes y graduados al Comité de Currículo del programa Tecnología Industrial, elección representante de los estudiantes y graduados al Comité de Currículo del programa Tecnología en Gestión Logística Integral, elección representante de los graduados Área Pública (graduados de la Tecnología en Gestión Pública o Administración Pública), elección representante de los estudiantes y graduados al Comité de Currículo de Tecnología en Gestión Aeroportuaria, representantes de los docentes, estudiantes y graduados al Comité de Currículo del programa Tecnología en Gestión de Empresas y Destinos Turísticos de la Facultad de Administración.
3. Que corresponde al Rector, convocar a la elección de los representantes de los estamentos que integran dichos Comités.

En consecuencia,



Politécnico Colombiano Jaime Inaza Cadavid

PolitecnicoJIC



POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIMÉ INAZA CADAVID

Calidad

académica y humana

RESOLUCIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Convocar a la elección del representante de los estudiantes del Comité de Currículo de Ingeniería de Productividad y Calidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. Convocar a la elección representante de los graduados al Comité de Currículo del programa Ingeniería en Productividad y Calidad.

ARTÍCULO TERCERO. Convocar a la elección del representante de los docentes al Comité de Currículo del programa de Tecnología Industrial.

ARTÍCULO CUARTO. Convocar a la elección del representante de los estudiantes al Comité de Currículo del programa de Tecnología Industrial.

ARTÍCULO QUINTO. Convocar a la elección del representante de los graduados al Comité de Currículo del programa de Tecnología Industrial.

ARTÍCULO SEXTO. Convocar a la elección del representante de los estudiantes al Comité de Currículo del programa Tecnología en Gestión Logística Integral.

ARTÍCULO SEPTIMO. Convocar a la elección del representante de los graduados al Comité de Currículo del programa Tecnología en Gestión Logística Integral.

ARTÍCULO OCTAVO. Convocar a la elección del representante de los graduados al Comité de Currículo Área Pública. (Graduados de Tecnología en Gestión Pública o Administración Pública).

ARTÍCULO NOVENO. Convocar a la elección del representante de los docentes al Comité de Currículo del programa Tecnología en Gestión Aeroportuaria.

ARTÍCULO DECIMO. Convocar a la elección del representante de los estudiantes al Comité de Currículo del programa Tecnología en Gestión Aeroportuaria.

ARTÍCULO DECIMOPRIMERO. Convocar a la elección del representante de los graduados al Comité de Currículo del programa Tecnología en Gestión Aeroportuaria.

ARTÍCULO DECIMOSEGUNDO. Convocar a la elección del representante de los estudiantes al Comité de Currículo del programa Tecnología en Gestión de Empresas y Destinos Turísticos.

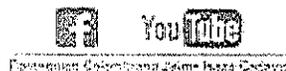
ARTÍCULO DECIMOTERCERO. Convocar a la elección del representante de los graduados al Comité de Currículo del programa Tecnología en Gestión de Empresas y Destinos Turísticos.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO. Los representantes elegidos ejercerán sus funciones durante un período de dos (2) años.

ARTÍCULO DECIMOQUINTO. Requisitos. Los egresados y estudiantes que aspiren a ser elegidos deberán cumplir con los siguientes requisitos, en su orden:

Docente al Comité de Currículo. Deberá ser un profesor con vinculación de tiempo completo o de medio tiempo con la respectiva Facultad durante los últimos dos (2) años anteriores a su inscripción y no haber sido sancionado disciplinariamente durante el mismo período.

Graduado al Comité de Currículo. Deberá ser un egresado titulado de la respectiva Facultad, con mínimo un (1) año de experiencia profesional.



505296-8



RESOLUCIÓN

Estudiante al Comité de Currículo. Deberá ser un discente de la respectiva Facultad y haber cursado y aprobado mínimo el treinta por ciento (30%) de las asignaturas de su plan de estudios de los programas Técnicos y Tecnológicos y del cincuenta por ciento (50%) de los programas de Licenciaturas y Profesionales. En ambos casos deberá tener un promedio crédito acumulado de tres punto cinco (3.5) o superior.

PARÁGRAFO. Para efectos de la aspiración o postulación del representante de los estudiantes, no serán tenidos en cuenta los matriculados a través de la Estrategia Silla Vacía.

ARTÍCULO DECIMOSEXTO. Inscripción. Los aspirantes a ser elegidos se inscribirán ante la Decanatura de la Facultad de manera presencial durante la jornada laboral de lunes a viernes.

La inscripción para Consejo de Facultad deberá estar acompañada de la hoja de vida del candidato, de un plan de trabajo para desarrollar durante el periodo de representación y foto reciente.

La inscripción para Comité de Currículo deberá estar acompañada de la hoja de vida del candidato y foto reciente.

PARÁGRAFO. El Decano de la Facultad elaborará al término del período de inscripción un Acta en la que se consignarán las personas inscritas, indicando el cumplimiento de los requisitos, por parte de los aspirantes, la cual deberá publicar, como se establece en el cronograma de la convocatoria.

ARTÍCULO DECIMOSEPTIMO. La elección se realizará por voto electrónico a través del correo electrónico institucional para el estamento de docentes y estudiantes. Para votar cada elector ingresará con su nombre de usuario y contraseña, y deberá pertenecer a la Facultad para la cual aspiran los estudiantes.

ARTÍCULO DECIMO OCTAVO. El proceso de elección de los representantes será llevado a través del siguiente cronograma.

ACTIVIDAD	FECHAS
Publicación de la convocatoria en página Web	20 de febrero de 2024
Inscripciones en la Facultad	Del 20 al 26 de febrero de 2024, de lunes a viernes, en horario laboral.
Revisión de documentación y calidades	27 de febrero de 2024
Publicación de la lista de candidatos que cumplen calidades y requisitos	28 de febrero de 2024
Elección	7 de marzo de 2024 Desde las 8:00 a las 17:00 horas

ARTÍCULO DECIMONOVENO. La elección para los graduados se realizará por el sistema de voto tradicional o presencial. Para votar se requiere la presentación de la cédula de ciudadanía o el carné vigente, y ser egresado titulado de la Facultad para la cual aspiran los graduados.

PARÁGRAFO. Los jurados verificarán el documento de identidad de cada sufragante en los listados electrónicos disponibles en la mesa. El sufragante deberá firmar el listado de votantes en constancia de que hizo uso del derecho a elegir.

ARTÍCULO VIGÉSIMO. Para llevar a cabo la elección se dispondrá de una mesa de votación siempre y cuando se hayan inscrito candidatos que cumplan los requisitos.





POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

Calidad

académica y humana

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO VIGESIMOPRIMERO. El Rector designará los jurados de votación para la elección de los graduados, quienes serán notificados por la Secretaría General, indicando el lugar y la jornada en la que ejercerán sus funciones.

PARÁGRAFO 1. Los jurados que instalen el proceso de votación diligenciarán y firmarán el acta de instalación y cierre y los encargados del cierre firmarán el acta de instalación y cierre, en el formato que remita la Secretaría General.

PARÁGRAFO 2. Una vez se cierren las votaciones los jurados procederán a hacer el conteo de votos y anotarán los resultados en el acta correspondiente y los depositarán en sobre destinado para tal fin, adjuntando además el acta de instalación y cierre, el acta individual de escrutinio, listados de electores y votos sufragados. Inmediatamente lo sellará y entregará a la Secretaría General.

PARÁGRAFO 3. Antes de la apertura de la urna, los jurados de mesa rasgarán los votos no utilizados, para evitar que sean incluidos en el conteo.

ARTÍCULO VIGESIMOSEGUNDO. Los candidatos podrán solicitar a la Secretaría General la inscripción de un testigo electoral que vele por la transparencia del proceso, el día de la elección, procediendo a su autorización.

ARTÍCULO VIGESIMOTERCERO. Los escrutinios definitivos se realizarán el **7 de marzo 2024** a partir de las **17:30 horas** por el Comité de Garantías Electorales, que estará integrado de la siguiente manera:

- La Decana de la Facultad Administración
- El Profesional Especializado de Informática Corporativa o su designado
- La Directora Investigación y Posgrados su designado

ARTÍCULO VIGESIMOCUARTO. La Oficina Asesora Jurídica decidirá las impugnaciones e inconsistencias que se presenten sobre el proceso de votación y escrutinio, conforme a las normas electorales vigentes.

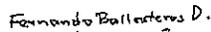
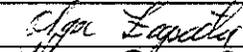
ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO. Los vacíos que por falta de regulación puntual se presenten en el proceso de elección, serán resueltos según la Ley Electoral.

ARTÍCULO VIGESIMOSEXTO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y copia del mismo se remitirá al Decano de la Facultad, al Comité de Garantías e igualmente se fijará copia en la página web de la Institución.

PARÁGRAFO. El Decano está encargado de realizar la difusión de la convocatoria en la Facultad.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JAIRO ALEXANDER OSORIO SARAZ
Rector

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Luis Fernando Ballesteros Osorio Profesional Universitario Secretaría General		19/02/2024
Revisó	Olga Ruth Zapata Zapata Jefe Oficina Asesora Jurídica		19/04/2024
Aprobó	Katerinne Osorio Quiroz Vicerrectora de Docencia e Investigación		19/04/24
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			



Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid

Politécnico 2024